



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Suscripciones.—Capital.
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas,
5 pesetas línea. pagos por
adelantado.



Año 1961 Depósito legal: BU-1 1958

Martes 28 de febrero

Número 49

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DECRETO 244/1961, de 16 de febrero, de convocatoria de elecciones Provinciales.

Los artículos doscientos veintinueve y doscientos treinta de la vigente Ley de Régimen Local, ordena la renovación periódica trienal de la mitad de los miembros de los Organismos representativos de la Administración provincial, y habiéndose celebrado la última en virtud de la convocatoria anunciada por Decreto de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho, corresponde celebrar nuevamente elecciones para tal fin, en el presente año, que habrán de desarrollarse conforme a los preceptos de la citada Ley y de su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se convocan elecciones para la renovación trienal ordinaria de todas las Diputaciones provinciales, Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, con arreglo al procedimiento establecido en la vigente

Ley de Régimen local y su Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Artículo segundo.—La elección y renovación afectará:

a) A los cargos de Diputado provincial cuyos titulares, habiendo sido elegidos en virtud de la convocatoria hecha por Decreto de once de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, continúan en el ejercicio de aquél.

b) A los cargos de Diputado provincial provistos en virtud de la convocatoria realizada por Decreto de veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho para cubrir vacantes cuyos anteriores titulares hubieran debido cesar, normalmente, en la presente convocatoria.

d) A las vacantes de Diputado provincial producidas, con posterioridad a la elección de mil novecientos cincuenta y ocho, por fallecimiento del titular.

d) A las vacantes de Diputado provincial que, en el mismo período de tiempo, se hubiesen producido por alguna de las causas que señala el artículo ciento cincuenta y siete del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

e) A las vacantes existentes con motivo de la creación de nuevos partidos judiciales, y

f) A los cargos de Consejeros de los Cabildos insulares y

Mancomunidades interinsulares del Archipiélago Canario que se encuentren en cualquiera de los supuestos de los apartados anteriores.

Artículo tercero.—Se considerarán asimismo vacantes, a los efectos de ser renovados en la presente elección, los cargos de Diputados provinciales y Consejeros de Cabildos insulares y Mancomunidades interinsulares, cuyos titulares hubieran sido elegidos, en su día, por su calidad de Concejales como representantes de los Ayuntamientos respectivos, y que hayan cesado por consecuencia del Decreto de convocatoria de trece de octubre de mil novecientos sesenta, aunque hayan sido reelegidos en virtud de dicha convocatoria.

Por el contrario, no serán renovables los cargos de Diputados provinciales y Consejeros insulares y Mancomunidades interinsulares, cuyos titulares hubieran sido designados en representación de los Ayuntamientos por su calidad de Alcaldes, sin reunir la de Concejales, siempre que continúen en el desempeño de la Alcaldía, y su cargo de Diputado provincial no debe renovarse conforme a los apartados a) y b) del artículo segundo de este Decreto.

Quienes fueren elegidos para cubrir vacantes en que concurran las circunstancias de los apartados c) y d) del artículo segundo

del presente Decreto, desempeñarán el cargo únicamente por el tiempo que, caso de continuar en él, lo hubieran ocupado los titulares a quienes van a sustituir.

Artículo cuarto. — Las votaciones previstas en los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y dos de la Ley de Régimen local, para la elección de Diputados provinciales y Consejeros de los Cabildos insulares, tendrán lugar el domingo veintiséis de marzo próximo. Las que deban celebrarse para la elección de Consejeros de las Mancomunidades interinsulares, representantes de los Cabildos respectivos, se verificarán en el acto de constituirse estos últimos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo doscientos cuarenta y siete del Reglamento de diecisiete de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.

Artículo quinto. — Los Ayuntamientos de Madrid y Barcelona designarán sus compromisarios en la forma ordinaria, de entre los Concejales que, al momento de efectuar tal designación, se encuentren en el ejercicio del cargo.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

DECRETO 245/1961, de 16 de febrero, por el que se convocan elecciones para la renovación de los Procuradores en Cortes representativas de los Municipios.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo sexto de la Ley Constitutiva de las Cortes, según redacción dada al mismo por Ley de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, corresponde renovar en el presen-

te año los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de todas las Provincias del Reino, con la única excepción de los pertenecientes a las Provincias africanas que han sido recientemente elegidos de acuerdo con las disposiciones que rigen el gobierno y administración de aquellos territorios.

A tal fin se hace necesario convocar las correspondientes elecciones cuyo procedimiento habrá de regirse, al igual que en renovaciones anteriores, por las normas del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, en cuanto no resulten modificadas por la presente convocatoria.

En su virtud, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero. — Se convocan elecciones para la renovación de todos los Procuradores en Cortes representantes de los Municipios de las Provincias Peninsulares e insulares, excluidas las africanas.

La elección no afectará a los Municipios capitales de provincia, y se desarrollará conforme a las normas del Decreto de dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y cinco, sin otras variaciones en el procedimiento que las introducidas por el presente Decreto.

Artículo segundo. — Las votaciones para designación de los Compromisarios tendrán lugar el domingo día diecinueve de marzo próximo.

Artículo tercero. — La elección de los Procuradores en Cortes se celebrará el domingo día veintiséis del referido mes.

Artículo cuarto. — Los actos a que se refieren los dos artículos

anteriores tendrán lugar, con la debida separación, inmediatamente después de los de análogo carácter que se verifiquen en las dos fechas indicadas para la elección de los miembros de los Organismos representativos de la Administración Provincial, en virtud del Decreto de convocatoria de esta misma fecha y de lo prevenido en los artículos ciento cincuenta y uno, ciento cincuenta y cinco y ciento cincuenta y seis del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Corporaciones locales.

Artículo quinto. — Por el Ministerio de la Gobernación podrán dictarse las disposiciones aclaratorias y complementarias que sean precisas para el cumplimiento de lo ordenado en los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dieciséis de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de la Gobernación, Camilo Alonso Vega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Bilbao

Don José Guerra San Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro de Bilbao,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Pedro Uriarte Bilbao, contra doña Angeles Izquierdo García, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las doce horas del día 20 de marzo venidero, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, fijado en 83.000 pesetas.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y certificación del Registro a que alude la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para examen, por los licitadores, entendiéndose que éstos aceptan como bastante la titulación existente, sin que tengan derecho a ninguna otra; y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en sus responsabilidades por no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José Guerra San Martín.

Bienes que se sacan a licitación.

Las fincas que se detallan a continuación sitas todas ellas en el pueblo de Coruña del Conde (Burgos), y cuya descripción es la siguiente:

1.º Una tierra al camino de Valverde, que linda, norte, río; sur, Diego Marina; este, arroyo, y oeste, Santiago Carazo.

2.º Otra al punto "La Chopera", que linda, norte, con camino; sur, de don Sixto Langa; al este, de don Eugenio Peñalba, y al oeste, de don Angel Peña.

3.º Un plantel a Valdecir, que linda, al norte, de don Vicente Calvo; al sur, de don Daniel Barbero; al este, con arroyo, y al oeste, de don Feliciano López.

4.º Otra finca al mismo pago, que linda, al norte, de don Arturo Martínez; al sur, de don Diego Marina; al este, con camino, y al oeste, con arroyo.

5.º Otra al mismo pago, que linda, al norte, de don Juan Ruiz; al sur, de don Saturnino López; al este, con arroyo, y al oeste, con ribazo.

6.º Otra llamada Viña Grande, que linda, al norte, de don Alejandro Aceña; al sur, con arroyo; al este, de don Juan Aguilar, y al oeste, de don Juan Esteban.

7.º Otra al pago de Gómez, que linda, al norte, y al sur, con barranco; al este, de don Enrique Hernando, y al oeste, de don Miguel Hernando.

8.º Otra al camino de Alcobá, que linda, al norte, de don Daniel Barbero; al sur, con camino; al este, de don Juan Aguilar, y al oeste, de don Aniceto García.

9.º Otra al pago del Burro, que linda, al norte, con liego; al sur, de don Gervasio Aguilar; al este y al oeste, con arroyo.

10.º Otra al mismo pago, que linda, al norte con ribazo; al sur, con arroyo; al este, de don Teodoro García, y al oeste, con ribazo.

Otras 73 fincas más que no se detallan en el presente edicto, en aras de una economía procesal, y cuya relación está a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado para su debido examen.

657.—D-362'20

Miranda de Ebro

Edicto

Don José María Romera Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Miranda de Ebro y su partido,

Por el presente se hace saber: Que habiendo sido detenido e ingresado en prisión al penado Ino-

cente Hernáez Izquierdo, interesada la prisión del mismo, por requisitoria de fecha 10 del actual, publicada en este "Boletín Oficial" de la provincia, de fecha 16 del actual, número 39, por el sumario número 53 de 1956, sobre robo, se deja sin efecto la misma.

Dado en Miranda de Ebro, veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y uno.—El Juez, José María Romera Martínez.

Santo Domingo de la Calzada

Anulación de requisitoria

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en ese Boletín, en 11 de enero de 1960, llamando a los procesados Antonio Bartolomé Sánchez y Francisco Blanco López, por haber sido habidos. Causa número 31, de 1959, por robo.

Santo Domingo de la Calzada, 14 de febrero de 1961.—El Juez de Instrucción, ilegible.

ANUNCIOS OFICIALES

Servicio de Concentración Parcelaria

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Barrio de Muñó, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 24 de marzo de 1960, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración parcelaria estará expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de su publicación de este aviso en el "Boletín Oficial" de la provincia y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la

concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos, y en su caso, de la porción de tierras que les ha correspondido. Las fincas reservadas figurarán en el anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios a los mismos propietarios que las que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidas en el futuro, apercibiéndoseles de que, si no acreditan su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que se ha fijado como superficie

para la unidad tipo de aprovechamiento la de 15 Has. y como unidad mínima de cultivo la de 2,50 Has., para el secano y la de 25 áreas para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto, señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Burgos, 24 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe de la Delegación, F. Javier Unceta.

Delegación de Industria de Burgos

Visto el expediente promovido ante esta Delegación a instancia de «Electra de Burgos», S. A., sobre nueva instalación de una línea de alta tensión, desde la Central de Tobera a la de Ranera, y pórticos de seccionamiento en ambos extremos, y una vez cumplidos en dicho expediente los trámites reglamentarios,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le son propias, ha resuelto conceder a la empresa citada, la autorización que solicita.

Burgos, 20 de febrero de 1961.
El Ingeniero Jefe, Antonio López Monis.

663.-D-64'10

Delegación Provincial de Sindicatos

Grupo de viviendas «Francisco Franco»

Concurso de locales comerciales

Se anuncia concurso público para la adjudicación de tres locales comerciales en el grupo de viviendas «Francisco Franco», en los Vadillos, de esta ciudad.

El plazo de presentación de solicitudes es de veinte días naturales a partir de la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La presentación de solicitudes se hará en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar, San Pedro, 8, 5.ª planta, donde estarán de manifiesto las bases del presente concurso.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Burgos, 25 de febrero de 1961.
El Delegado Provincial.

674.-D-76,10

Servicio de la Patata de Siembra

Delegación de Vitoria

Se pone en conocimiento de los agricultores productores de patata de siembra de la provincia de Burgos que la Junta determinadora de precios de patata de consumo constituido a tenor de la establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 26 de noviembre de 1953 ha acordado que el precio de compra que ha estado en vigor para la patata de consumo en las zonas de siembras durante la 1.ª quincena de febrero ha sido el de 2,10 pts. kg.

Vitoria 17 de febrero de 1961.
—El Delegado del Servicio, Juan Arrugaeta.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO, DEUDA PUBLICA Y CLASES PASIVAS

Ordenación pagos

Indices números, 7, 8, 9, 10 y 11

Número de la orden 4. María Amparo Hernando Gil. Montepío Militar.

6. Evelia Martínez Gil. Montepío Civil.

2. Francisco Hoyuelos García. Jubilados.

1. Sofía Crespo Sáiz. Ayuda-Evarista Sáez Maza. Dote.

1. Dionisia Palencia Martínez. Mesadas.

5. Alejandra Cristóbal Tamayo. Montepío Militar.
 7. María del Pilar Ayuso Mínguez. Montepío Civil.
 3. Gregorio Rodríguez García. Jubilados.
 11. Florentino Pérez Alvarez. Retirados.
 12. Lorenzo Santamaría Expósito. Idem.
 13. Bienvenido Sáez Conde. Idem.
 6. Claudia García Fernández. Montepío Militar.
- María Magdalena Campos Espiga. Dote.
Burgos, 22 de febrero de 1961.
El Encargado del Negociado,
M. Muriñigo.

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

De conformidad con la Base 9.^a de la Ordenanza reguladora del arbitrio sobre solares sin edificar, ajustada al artículo 499 y siguientes de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y disposiciones concordantes, se expone al público, por plazo de quince días hábiles, el avance de registro en el que se señala el emplazamiento, propiedad y superficie de los solares sin edificar en la ciudad, a los efectos de que las personas interesadas puedan reclamar únicamente contra la superficie de los mismos.

Miranda de Ebro, 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, José María Aragüés.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día 29 de noviembre de 1960.

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda la aprobación de la Memoria y Cuentas de los festejos del día 7 de agosto y de las Fiestas Patronales de septiembre, expresando a la Comisión la felicitación de la Corporación por el éxito obtenido.

Se da conocimiento de la Orden de 12 de agosto de 1960, por la que se aprueban los Estatutos de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, quedando enterada la Corporación.

Se faculta al Sr. Alcalde para efectuar la distribución de la cantidad de 35.000 pesetas concedida por la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales para remediar los daños sufridos a los afectados por los hundimientos de edificios en el Barrio de La Costanilla.

Se acuerda por unanimidad ver con la mayor simpatía la petición formulada por el Párroco de Santa María para contribuir dentro de las posibilidades económicas a los gastos de las obras de reparación y adamentamiento de la iglesia de Santa María.

Se concede por unanimidad licencia de tres meses, sin sueldo, para asuntos propios, al auxiliar administrativo de este Ayuntamiento D. Vicente Recalde Azcona.

Se aprueba la habilitación y suplemento de crédito núm. 3 para atender diversos gastos para los cuales no existía consignación Presupuestaria.

Por unanimidad se acuerda desestimar los recursos de reposición interpuestos por los propietarios de los edificios afectados con motivo de los hundimientos del Barrio de la Costanilla.

Se desestima recurso de reposición de D. Fermín Fernández Rojas contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente de fecha 25 de octubre pasado.

Se aprueba la valoración dada por el Sr. Arquitecto Municipal

a la casa núm. 29 de la calle de General Catalán ofrecida en venta a este Ayuntamiento.

Se procede a la recepción definitiva de varias obras de pavimentación y aceras efectuadas por el Contratista D. Everando Pascual Asensio, y las efectuadas por D. Pedro Saulo López.

Se acepta propuesta de la Aljaldía a fin de solicitar una subvención, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley del Suelo, a la Dirección General de Urbanismo.

Se acuerda por unanimidad solicitar la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación a la Excelentísima Diputación Provincial.

Se acuerda proceder al arreglo del camino de la Colonia "La Enebrada".

Aranda de Duero, 27 de enero de 1961.—El Alcalde, Luis Mateo.

Sesión del pleno del día 4 de noviembre de 1960

A efectos de declaración de vacantes que han de producirse en la Corporación con motivo de las elecciones municipales, convocadas por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 13 de octubre de 1960, se acordó por unanimidad declarar renovables los siguientes Concejales:

Tres del tercio de representación familiar; dos por el tercio de representación sindical, y dos por el tercio de representación de Entidades.

Acordándose remitir copia certificada del acta al Excelentísimo Sr. Gobernador Civil de la provincia y al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo Electoral.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1961.—El Secretario, ilegible.—V.^o B.^o—El Alcalde, E. Blay.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 15 de diciembre de 1960.

El Ilustre Ayuntamiento acordó por unanimidad, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956 en relación con el artículo 24 del mismo texto legal, suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el sector comprendido entre el río Duero al Norte, y el ferrocarril Valladolid-Ariza, por el Sur, teniendo por límite Este, la parcela, número 273, del polígono número 10, y por el Oeste, la divisoria del término municipal o sea la zona de los polígonos números 3, 4 y 10.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1961.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Sesión del pleno del día 31 de octubre de 1960

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acuerda someter a estudio de la Comisión de Hacienda la Circular de la Dirección General de Administración Local de 9 del actual recomendando a las Corporaciones Locales el abono de la cuota del 5 por 100 que corresponde aportar a los funcionarios relacionado con la creación del Montepío para aquellos casos en que las retribuciones líquidas de aquellos que no excedan de 60.000 pesetas anuales.

Se da cuenta del Calendario Laboral, que ha de regir en el próximo año de 1961.

Se da cuenta de la aprobación del concierto suscrito por

este Ayuntamiento con el Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas.

Se acuerda por unanimidad la aprobación del expediente de contribuciones especiales por alumbrado en la carretera Madrid-Irún.

Se da conocimiento de los escritos de la Sección Provincial de Administración Local de 6 del actual por los que se aprueban el Presupuesto Ordinario para 1961 por un importe de 6.300.000 pesetas y el especial del Servicio de Aguas por importe de 730.000 pesetas.

Se acuerda por unanimidad mantener la cifra de 220.000 pesetas, establecida sobre conciertos por introducción de vinos en relación con diversas solicitudes presentadas por varios industriales.

En relación con diversas solicitudes presentadas por varios industriales sobre establecimiento de concierto para el pago del Impuesto de Usos y Consumos de Lujo, se acuerda que en el plazo de 8 días firmarán el correspondiente concierto según las cantidades fijadas o desistirá del mismo, sometiéndose en este último caso al sistema de declaración e inspección.

Se acuerda por unanimidad dar comienzo a la implantación de recargos especiales de amortización de empréstitos en la contribución urbana e industrial a partir de 1.º de enero de 1961.

Se acuerda por unanimidad la aprobación y remisión al «Boletín Oficial» a efectos de reclamaciones de los expedientes de pavimentación de aceras de las calles de San Ginés, Travesía de San Ginés, Carretera de la Estación, Fuenteminaya y Ruperta Baraya, y abastecimiento de aguas y alcantarillado del barrio de Sinovas.

Se acuerda ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal

Permanente de 13 del actual relativo al expediente de explotación de terrenos para la construcción de la Plaza de Abastos.

Se acuerda someter el expediente sobre hundimientos en el barrio de San Juan, someterlo a dictámen de perito tercero.

Se da conocimiento no ha habido reclamaciones en el expediente sobre estudio urbanístico de la Plaza del Caudillo.

Se da conocimiento del expediente de enajenación de sobrante de vía pública en la calle de San Juan, número 41.

Se desestiman los recursos de reposición a los Sres. Edo y Peñacoba, sobre imposición de cuotas en contribuciones especiales.

Se aprueba el padrón de Beneficencia, que ha de regir en el próximo año de 1961.

Se ratifica el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, relativa a los trabajos contratados, celebrada el día 13 del actual con motivo del Plan de Descongestión y Defensa de Madrid.

Se acuerda llevar a cabo la numeración y rotulación de las calles de esta localidad.

Aranda de Duero, 27 de enero de 1961.—El Secretario, (ilegible).—V.º B.º.—El Alcalde, Luis Mateos.

Ayuntamiento de Cerezo de Riotirón

El Ayuntamiento pleno de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día 15 del actual, y con las formalidades legales, acordó ceder gratuitamente a la Parroquia de esta villa el edificio propiedad de este Ayuntamiento, que estuvo destinado a Casa Consistorial, sito en la calle del Olivo, señalado con el número 5, y que linda por la derecha entrando, y espalda calle Santa Agueda, e izquierda

subida a la Plaza, el cual tiene una extensión de 215 metros cuadrados, con destino a los fines que se señalan en el expediente de su razón.

Lo que se hace público en cumplimiento del apartado g) del artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades locales de 27 de mayo de 1955, por un plazo de quince días.

Cerezo de Riotirón, 22 de febrero de 1961.—El Alcalde,

Ayuntamiento de Adrada de Haza

Esta Corporación que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1961, conforme al artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estime pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, las que se presentarán al Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por conducto de la Corporación municipal, conforme al artículo 683 de dicho Cuerpo legal, teniendo personalidad para imponerlas:

- a) Los habitantes del término municipal.
- b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio municipal.
- c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el término municipal, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Y para general conocimiento se publica este anuncio.

Adrada de Haza, 24 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Igual anuncio hace el Alcalde de Hontangas.

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Urbel

Formado el padrón municipal de habitantes de este término municipal referido al día 31 de diciembre de 1960, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días en cumplimiento y a los efectos que determinan los artículos 55 y 56 de la Ley de Régimen Local y 91 y demás concordantes del Reglamento de Población.

Pedrosa de Río Urbel, 20 de febrero de 1961.—El Alcalde, A. del Río.

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, con referencia a 31 de diciembre de 1960, se anuncia su exposición al público por el plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Merindad de Sotoscueva, a 20 febrero de 1961.—El Alcalde, Gregorio de Porres López.

Ayuntamiento de Cogollos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 de Régimen Local, las cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal, con

justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, 23 de febrero de 1961.—El Alcalde, Avelino Masa.

Ayuntamiento de Hontanas

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1960, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos, personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Hontanas, 20 de febrero de 1961.—El Alcalde.

Ayuntamiento de Cogollos

Confeccionados los padrones de plagas del campo, con referencia al año en curso de 1961, de este término municipal, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de reclamación, para que durante los mismos puedan ser examinados libremente por cuantos contribuyentes lo deseen y puedan presentar sus reclamaciones, pues pasado que sea, no se admitirá ninguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cogollos, 23 de febrero de 1961. — El Alcalde, Avelino Maza.

Junta administrativa de Villasant de Montija

Esta Junta administrativa, por acuerdo del vecindario, ha tenido a bien subastar las setas del monte de "La Peña", propiedad de la Junta, para el presente ejercicio de mil novecientos sesenta y uno, y de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla expuesto en la Casa del Concejo.

Lo que se hace saber, por término de quince días, para que todos aquellos que se sientan perjudicados hagan la reclamación correspondiente.

Villasante de Montija, 22 de febrero de 1961. — El Presidente de la Junta.

Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Instruido expediente de habilitación de crédito, por existir supe-rávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamacio-

nes, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local "texto refundido de 24 de junio de 1955).

Villafranca Montes de Oca, 23 de febrero de 1961. — El Alcalde.

Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 12 del actual, a virtud del expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de un edificio en la calle de Santa María, perteneciente a los propios de este Municipio, con el fin de utilizar el importe de su venta como uno de los recursos que han de nutrir el presupuesto extraordinario para la construcción de la carretera de esta villa a Tardajos, empalme con el camino nacional de Logroño-Vigo, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Rabé de las Calzadas, 22 de febrero de 1961. — El Alcalde, Cecilio Barquín.

Junta administrativa de Penches

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de las Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, y formadas que han sido las cuen-

tas correspondientes a los ejercicios de 1956 a 1960, ambos inclusive, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Junta, durante el plazo de quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Junta, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Penches, 22 de febrero de 1961. — El Presidente de la Junta, Jesús García.

ANUNCIOS PARTICULARES**Junta vecinal de Arriba (Ayuntamiento de Valle de Manzanaedo)**

El día 6 de marzo próximo, a las 15 horas, en la casa de Juntas del pueblo de Arriba, tendrá lugar la subasta de 124 hayas maderables, 22 leñosas, y 190 robles maderables y 54 leñosos; en total 314 árboles maderables y 76 leñosos, con un volumen total de 443 metros cúbicos de madera y 310 metros cúbicos de leña, en la tasación de 88.019,20 pesetas, y precio índice de 110.023,20 pesetas.

Esta subasta se celebrará con arreglo al pliego de condiciones que rige para estos aprovechamientos y a las condiciones económicas que exija la Junta.

Arriba, 22 de febrero de 1961. El Presidente, Cástor Ruiz.

676. — D-70'10

SANTA MARIA**Gestoría Administrativa Colegiada**

Representación de Ayuntamientos y Juntas vecinales. Liquidación depago de Seguros Sociales, pasaportes, licencias de caza, etc.

Calera - 37.-1.º

Teléfonos 4280-2954 - BURGOS